
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO.

Tercera interesada
 Adela Zetina Romero.

En el juicio de amparo 1304/2017-I, promovido por Joaquín Allende Marcelino, por derecho propio, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México y otra autoridad, se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Adela Zetina Romero, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer en este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.
 Por acuerdo del Juez. Firma la Secretaria del Juzgado Segundo
 de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
 en el Estado de México, con residencia en Toluca.

La Licenciada.

María Isabel López Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 464228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercero interesado: Antonio Martínez Villanueva.

En los autos del juicio de amparo número 999/2017-I-A, promovido por José Ángel Romero Aguirre, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo Penal de la ciudad de México; en el que se señaló como tercero interesado a Antonio Martínez Villanueva, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c)l de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Román Cetina Simá.

Rúbrica.

(R.- 464564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 144/2018-IV, promovido por Víctor Curiel Leal, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la persona moral Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante Ángel Nájera Vázquez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la persona moral Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante Ángel Nájera Vázquez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 464665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 101/2018
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 101/2018, promovido por Pedro Ochoa de Anda, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a las terceras interesadas María Reyes Hernández Cases e Hilda Riebeling Cordero, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 15 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Luis Arturo Hernández Becerra.
Rúbrica.

(R.- 464846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARÍA ESTHER ISLAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 128/2017, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **128/2017**, promovido por **ERNESTO MARÍN VELÁZQUEZ, POR PROPIO DERECHO.** Tercera interesada **MARÍA ESTHER ISLAS.** Autoridades responsables: **JUEZ OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO. ACTO RECLAMADO:** el quejoso ostentándose tercero extraño al juicio ordinario civil **986/2015**, del índice de la autoridad responsable, reclama la orden de lanzamiento del inmueble materia de la controversia. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **María Esther Islas**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico

de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 464858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Graciela Hernández Rivera.

En los autos del juicio de amparo directo 353/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el cuatro de enero de dos mil dieciocho, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Juan Francisco Ruiz Torres, en contra de la sentencia de nueve de mayo de dos mil once, dictada por la extinta Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 143/2004, de su índice, ahora toca penal 206/2016, del índice de la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Robertha Soraya de la Cruz Vega.

Rúbrica.

(R.- 465077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 1259/2017**, PROMOVIDO POR MARÍA DEL PILAR FIOLO OJEDA, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, Y OTRA AUTORIDAD; EN EL QUE SE RECLAMÓ "1).- DE LA PRIMERA RESPONSABLE LA ORDEN DE RECIBIR LA MANIFESTACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA 67,526, VOLUMEN 1,523, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017; OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 EN EL ESTADO. 2).- DE LA SEGUNDA RESPONSABLE: LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA"; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **A LOS TERCEROS INTERESADOS** INMOBILIARIA PIEDRAS BOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, SIX FUND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **POR EDICTOS**, PARA QUE COMPAREZCAN EN **TREINTA DÍAS**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE HARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 09 de marzo de 2018.
Juez Tercero de Distrito en
el Estado de Baja California Sur.

Lic. Jorge Alberto Camacho Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465119)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero interesado José Ángel López Lugo, en representación del extinto Andrés López Dávila, por este conducto se le comunica que Jorge Alberto Montoya Escobar, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 208/2017-V, reclamando auto de formal prisión de cuatro de marzo de dos mil diecisiete, dentro de la causa penal 56/2003, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

(R.- 465161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Terceros interesados Pedro Guajardo Varela y Adrián Prado Rocha, por este conducto se les comunica que Mario Arturo Zúñiga Rodríguez, promovió demanda de amparo que se registró bajo el número 433/2017-V, reclamando resolución emitida el treinta y uno de mayo de dos mil once, por la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, residente en Reynosa, dentro del toca penal 319/2011; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la ley de amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, seis de marzo de dos mil dieciocho.

Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.

Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.

Rúbrica.

(R.- 465163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los a la tercera interesada María Lourdes Álvarez Prado, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Miguel Cruz Martínez y Andrea García Jasso.

Juicio de amparo 254/2017-II, promovido por Jesús Rigoberto Cruz Sainz, también conocido como Jesús Rigoberto Cruz Sain, por derecho propio y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Eduardo Cruz García, contra los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de Lagos de Moreno, Jalisco, que consisten en la afectación al derecho de posesión que aduce tener respecto de los inmuebles que refiere en su demanda de amparo, que se suscitó en el juicio 93/2017, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Lagos de Moreno, Jalisco. Por acuerdo de 15 de marzo de 2018, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Lourdes Álvarez Prado, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Miguel Cruz Martínez y Andrea García Jasso, mediante edictos. Se señalaron las 11:10 del 18 de abril de 2018 para la audiencia constitucional; las copias de ley quedan a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación,

apercíbese de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a 3 de abril de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Nelson Emanuel González Mares.

Rúbrica.

(R.- 465258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

Tepic, Nayarit

EDICTO:

Acuerdo del once de diciembre de dos mil quince, del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit.- Amparo directo 763/2015, promovido por la licenciada Olga Lidia Salcedo Salcedo, defensora Pública federal adscrita, a favor de José Luis Pedroza Domínguez, en contra sentencia de dieciséis de febrero de dos mil quince, en el toca penal 363/2014. Se ordena emplazar al tercero interesado Mateo Antonio Cano Espinoza, haciéndole saber que cuenta con diez días a partir de la última publicación edictos, para comparecer a este Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad, a defender sus derechos, de no hacerlo de manera directa o por conducto de autorizado se tendrá por emplazado legalmente y se continuará con la substanciación del juicio de garantías instaurada.

Tepic, Nayarit, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Secretario del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en esta ciudad.

Licenciado Omar López Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 465440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **846/2017-VI**, promovido por **Ma. Sonia Piña Luna y Concepción Piña Luna**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otra autoridad**; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **ROMY PIÑA LUNA** y se le concede un término de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista, quedando a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, a catorce de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. María de Lourdes Morales García.

Rúbrica.

(R.- 465534)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por MARCO ANTONIO BUSTAMANTE OROS, Amparo Directo Penal 93/2018, se ordena emplazar a la parte ofendida LUIS ENRIQUE CABALLERO LOZOYA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el uno de junio de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 624/2014, relativo al expediente 148/2011, instruido en contra de MARCO ANTONIO BUSTAMANTE OROS, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de LUIS ENRIQUE CABALLERO LOZOYA y otros.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 13 de marzo de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 465545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Tercero Interesado: "Edificadora Plag", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 975/2017, promovido por Manuela Durazo Duran, contra actos del Secretario de Hacienda y Crédito Público, con residencia en la Ciudad de México y otras autoridades, consistentes en la orden y ejecución del embargo trabado en el bien inmueble propiedad de la quejosa; por desconocerse el domicilio del tercero interesado "Edificadora Plag", Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio conocido en esta ciudad, donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo concedido, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 20 de marzo de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Sonora.
Tania Astillita Torres Quintero.
Rúbrica.

(R.- 465549)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por catorce de marzo de dos mil dieciocho, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a las tercero interesadas PARQUE ACUÍCOLA SANTO DOMINGO, UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL y EJIDO SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE GUAYMAS, actualmente Municipio de San Ignacio Río Muerto, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 916/2015, promovido por ROBERTO CARRAZCO LERMA, contra el laudo de treinta de marzo de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 662/2001, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de las tercero interesadas, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de

carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ("EXCÉLSIOR" o "EL UNIVERSAL") se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a catorce de marzo de dos mil dieciocho. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Magistrado Arturo Castañeda Bonfil
Rúbrica.

(R.- 465550)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 100/2018, por María Consuelo Alemán Martínez, por su propio derecho, contra el laudo de ocho de julio de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Cananea, Sonora, en el expediente laboral 360/2009. En cumplimiento al auto de doce de marzo de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Mayra Ruiz García, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de marzo de 2018
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 465554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
-EDICTO-

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HERRERA.

En el juicio de amparo 2108/2017-IV, promovido por GUILLERMO PRIETO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, mediando siete días hábiles entre cada una de las publicaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, y además que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 465656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

“Victima de Identidad resguardada ciento quince”.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de cinco de enero de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 918/2017-III, promovido por Fernando Almeida López, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 345/2017 del índice del Juzgado de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, contra Fernando Almeida López, como probable responsable del delito de violación cometido en agravio de la víctima ciento quince; mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario quien autoriza y da fe. Doy fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 08 de marzo de 2018
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Maximino Munguía Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 464773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Álvaro Medina Carrillo (tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo 519/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por María Magdalena Chi Ambrosio o María Magdalena Chi y Ambrosio, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el veinticinco de abril de dos mil diecisiete, en el toca 23/2017, se tuvo a Álvaro Medina Carrillo, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar el domicilio para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se le llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, en El Universal, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a trece de marzo de dos mil dieciocho.

Mérida, Yucatán, a 13 de marzo de 2018.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 464796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 217/2017, promovido por Luis Ángeles Guzmán, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de julio de dos mil diecisiete, en el toca penal 299/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el juez de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 515/2015, instruida por el delito robo con modificativa (agravante de haberse cometido en medio de transporte público de pasajeros y con violencia), en agravio de Ulises López Ramos, Cosme Becerril Aldama, Raúl Sánchez Alvarado, Miriam Monserrat Martínez García y Josefina Cano Arredondo, se dictó un acuerdo el cinco de marzo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Josefina Cano Arredondo, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 23 de marzo de 2018.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 465269)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México
Secretaría: "B"
Expediente: 662/2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas trece de marzo de dos mil dieciocho y treinta y uno de julio de dos mil diecisiete deducidos del juicio **ESPECIAL MERCANTIL** promovido por **SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, en contra de **GARY JAMES FALBER y LAUREN R. FALBER** expediente número **662/2017** en los cuales se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados **GARY JAMES FALBER y LAUREN R. FALBER** mismos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico EL DIARIO IMAGEN Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en la que se le demanda, en la vía ESPECIAL MERCANTIL, las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, para que produzcan su contestación y oponga las excepciones y defensas que estime convenientes dentro del término de **TREINTA DÍAS**, quedando las copias simples de traslado exhibidas a su disposición en la Secretaría respectiva; previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LOS PERIÓDICOS "DIARIO IMAGEN" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN".

Ciudad de México a quince de marzo de dos mil dieciocho.

C. Secretaría de Acuerdos

Lic. Elizabeth Pelcastre Pérez.

Rúbrica.

(R.- 465480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Marcela de Jesús Natalia".

"Cumplimiento auto veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 808/2017, promovido por Joel Salas Ruiz, por propio derecho, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal con jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Abasolo, Altamirano y Allende, y otra autoridad responsable, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.

Rúbrica.

(R.- 465552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

BÚSQUEDA PLATAFORMA

En cumplimiento al auto del doce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **1369/2017**, promovido por **Salvador Bricio Torres Cano**, representante de las personas jurídicas **Iberdrola Energía La Laguna, Enertek, Iberdrola Energía Tamazunchale, Iberdrola Cogeneración Ramos, e Iberdrola Energía Altamira de Servicios, todas sociedades anónimas de capital variable**, en contra de actos del **Comisionado Ponente del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de otras autoridades**, a las cuales se les reclama, entre otros actos, la emisión del acuerdo por el cual se admitió a trámite el recurso de revisión **RRA/4170/17** sin otorgar a la parte quejosa garantía de audiencia como tercero interesado dentro del procedimiento administrativo; y toda vez que en el presente juicio de amparo se señaló como tercero interesado a quién formuló la solicitud de información 1867900041417; esto es Búsqueda Plataforma, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho a las nueve horas con treinta y ocho minutos. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; uno de marzo de dos mil dieciocho.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Gabriel Regis López

Rúbrica.

Secretario

Jorge Adrián Martínez Narváez

Rúbrica.

(R.- 464666)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, Tamps.

Sección de Amparos

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 784/2017-B, PROMOVIDO POR FERNANDO GALINDO SERRANO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RESIDENTE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

“Tampico, Tamaulipas, ocho de marzo de dos mil dieciocho. Visto... remítanse de nueva cuenta los edictos ordenados en este asunto... con la finalidad de emplazar al tercero interesado Jorge Eduardo Vicencio Ortiz. En mérito de lo anterior, hágase saber al tercero interesado Jorge Eduardo Vicencio Ortiz que en el juicio de amparo 784/2017-B, promovido por Fernando Galindo Serrano, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, residente en Altamira, Tamaulipas, y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, residente en Colima, esencialmente se reclama la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 511/2013 promovido por Jorge Eduardo Vicencio Ortiz en contra de María de la Luz Nazarit Ramírez y/o María de la Luz Nazarit de Galindo; así como el embargo trabado sobre el bien inmueble ubicado en calle Iturbide número 138, entre las calles Lázaro Cárdenas y Club de Leones, colonia Las Joyas (Centro), código postal 28230, en Manzanillo, Colima. Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado. Fíjese, además, en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento... Notifíquese... Así lo proveyó y firma el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa ante la licenciada Norma Argüello Figueroa, Secretaria que autoriza y da fe.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 08 de marzo de 2018.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Norma Argüello Figueroa

Rúbrica.

(R.- 464772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.
Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.
Mérida, Yucatán.

MARÍA ÁNGELES GRANILLO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR SANDRA CONSUELO GRANILLO GARCÍA

Domicilio ignorado.

En el expediente **596/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **GERSAIN LÓPEZ GUZMÁN (O) JERSAIN LÓPEZ GUZMÁN**, contra la sentencia de contra la sentencia de tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca 140/2016 y los actos de ejecución atribuidos a la restante autoridad; se le tuvo como terceras interesadas en este asunto, ordenándose emplazarlas como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo en vigor, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a las autoridades responsables lo siguiente: ***"ACTO RECLAMADO: La injusta sentencia de segunda instancia de fecha 03 tres de octubre del año 2017 dos mil dieciséis (sic), dictada en autos del toca penal número 140/2016, relativa a la causa penal marcada con el número 430/2012, ante el Juzgado Cuarto Penal, misma sentencia de segunda instancia en la cual al suscrito se le consideró penalmente responsable del delito de Violación Equiparada Agravada, imponiéndome la sanción corporal de 15 quince años, 3 tres meses de prisión y multa de 343 trescientos cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización, que representa la suma de \$20,264.44 veinte mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta (sic) centavos, moneda nacional, que comencé a compurgar a partir del día 19 diecinueve de diciembre del año 2012."***

Asimismo, cabe señalar, que queda en la Secretaría de este Tribunal Colegiado, copia de la demanda de amparo a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Reforma, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Tribunal del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Decimocuarto Circuito.
Lic. Vicente Guillermo Sánchez Abimerhi
Rúbrica.

(R.- 464799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa B
Exp. 1108/2017
EDICTO.

ANTELMO HORACIO TRENADO NÚÑEZ, BENIGNO CRISTINO LOZANO VALENZUELA y ROSALBA ZUPPA GONZÁLEZ, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA respectivamente del COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL EJIDO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, promovieron juicio de amparo 1108/2017, contra actos que reclama de los

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, consistentes esencialmente en la resolución dictada en el juicio agrario 3/2007 de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como terceros interesados a MARTINA ELIA RODRÍGUEZ VILLEGAS, MARÍA MAGDALENA ALVARES JUÁREZ, HIRAM NERI HERBERT, GENARO MARTÍN GARCÍA ESTRADA, MARIBEL JÍMENEZ LARA, PAULA REYES JIMÉNEZ, JOSÉ FELIX REYES GARCÍA, PEDRO SÁNCHEZ ORTEGA, MARÍA DEL SOCORRO CID DE PRADO ZÚÑIGA, BRUNO JORGE GARAY MEDINA, ALEJO MIGUEL CASTRO HERNÁNDEZ, EUGENIO ALMAZAN GUTIÉRREZ, NATALIA GUADALUPE ARRATIA CABRERA y UNIÓN DE COPROPIETARIOS DEL CERRO Y MONTE DEL OCOTE, sociedad civil, por conducto de su representante SOTERO GUTIÉRREZ BERNABÉ, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de los terceros interesados MARÍA MAGDALENA ALVARES JUÁREZ y JOSÉ FELIX REYES GARCÍA, por medio de su representante legal, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría encargada del presente juicio de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Enrique Camacho Flores.

Rúbrica.

(R.- 465104)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,

con residencia en Tampico, Tamps.

Sección de Amparos

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 496/2017-C, PROMOVIDO POR ALEJANDRO PÉREZ MEDINA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, RESIDENTE EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

“Tampico, Tamaulipas, dieciséis de marzo de dos mil dieciocho... se ordena emplazar por edictos a Alejandro Pérez Medina, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo Federal, haciéndole saber que en el juicio de amparo 496/2017-C, promovido por Alejandro Pérez Medina contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, residente en Ciudad Madero, Tamaulipas, y Director del Centro de Readaptación Social CERESO, con sede en Altamira, Tamaulipas, esencialmente, se reclama el auto de formal prisión de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro de la causa penal 1269/2011, así como las consecuencias derivadas de este. Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera interesada que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado. Fíjese, además, en la puerta de este

recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento... Notifíquese... Así lo proveyó y firma el licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa ante el licenciado Ibrahim Omar Oliver Badillo, Secretario que autoriza y da fe. Doy fe.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 16 de marzo de 2018.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia

Rúbrica.

Secretario

Lic. Ibrahim Omar Oliver Badillo

Rúbrica.

(R.- 465439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

DIRECTOR DEL PERIÓDICO “UNOMASUNO”

Ante el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, se tramita el procedimiento judicial en materia de derecho de réplica 70/2018-I, en contra del director del periódico "unomasuno", y otro.

Por auto de **tres de abril de dos mil dieciocho**, por corresponder al estado procesal de los autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Reglamentaria del Artículo 6o, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Derecho de Réplica, se señaló los **DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual se verificará concurren o no las partes.

Por lo anterior, se proveyó respecto a las pruebas ofrecidas en autos, dentro de las cuales se encuentra la confesional a cargo del **director del periódico “unomasuno”**, y tomando en consideración que el emplazamiento se realizó mediante instructivo fijado en términos del artículo 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Artículo 6o, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Derecho de Réplica, se ordenó citar al mencionado demandado, para absolver posiciones en el día y hora antes señalados, **POR MEDIO DE EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber que deberá presentarse al **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el **Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro** ubicado en **Avenida Eduardo Molina número dos, esquina Sidar y Roviroso, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal quince mil novecientos sesenta, en esta ciudad**, el día y hora señalados para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones calificadas previamente de legales, en términos de lo dispuesto por los artículos 104 y 124, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 03 de abril de 2018

La Secretaria

Licenciada Sara Cortés Méndez

Rúbrica.

(R.- 465515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho pronunciado por el licenciado Juan Fernando Luevano Ovalle, Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos de la parte tercero interesada **MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS**, dentro de los autos del juicio de amparo 1066/2017-V-3, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, al tenor del auto que se inserta:

"Chihuahua, Chihuahua, catorce de febrero de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el oficio número UJ/141/2018 y anexos, signado por el Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con residencia en esta ciudad, por medio del cual informa que en los archivos o bases de datos de dicha instituto no aparece ningún registro a nombre de la tercera interesada **MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS**.

Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que al haberse agotado en esta instancia constitucional lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, es decir, investigar el domicilio de la tercera interesada **MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS** y a efecto de no dejar indefinido este juicio de garantías, se ordena el emplazamiento de aquélla por medio de edictos y a costa de la parte quejosa BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en consecuencia, requiérase a éste último para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que quede debidamente notificado de este proveído comparezca a recogerlos, y en el plazo de veinte días acredite haber realizado su publicación; en la inteligencia de que tales edictos deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional debiendo hacer del conocimiento del tercero interesado de que se trata, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Apercibido que de no hacerlo se le impondrá en vía de apremio una multa de **cincuenta Unidades de Medida Actualización**, en relación con el artículo 26, apartado B, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos Segundo, Tercero y Quinto Transitorios del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, así como el numeral 23, fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **de conformidad a la cantidad publicada el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación**.

Hágase del conocimiento de la referida tercera interesada la instauración de este juicio de amparo número **1066/2017-V-3**, promovido por Luis Gustavo Hernández González apoderado legal de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos de la Junta Local Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, mismos que se hicieron consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS:

De la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje reclamo la resolución dictada el 19 de mayo de 2017 que recayó al incidente de nulidad de actuaciones que planteó mi representada en el expediente 2/12/2241, relativo al juicio laboral promovido por ENRIQUE RODRÍGUEZ CARVAJAL en contra de MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS, así como cualquier acto tendente a cumplimentar el laudo dictado en el juicio y la adjudicación que se decretó a favor de ENRIQUE RODRÍGUEZ CARVAJAL del inmueble con el cual se encuentra garantizada mi mandante mediante hipoteca otorgada a su favor.

Del Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos reclamo la inminente inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble objeto de la garantía hipotecaria de mi mandante, a favor de ENRIQUE RODRÍGUEZ CARVAJAL, en la inteligencia de que dicho inmueble obra a nombre de MÓNICA ROCÍO VALENZUELA GALLEGOS según inscripción número 40 a folios 40 del libro 5039 de sección primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos".

En el caso de que la parte quejosa no acredite haber entregado para su **publicación los edictos dentro del plazo de veinte días** al en que se pongan a su disposición, se decretará el sobreseimiento en el juicio, de conformidad con el artículo 27, fracción III inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo.

En caso de quedar satisfechos los apercibimientos, fíjese en el tablero de avisos de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo durante el tiempo del emplazamiento. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acuerda y firma **Juan Fernando Luevano Ovalle**, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ante Griselda Méndez Méndez, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Lo que transcribo en vía de EDICTO, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 15 de febrero de 2018
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. María Eugenia Rubio Paredes.
Rúbrica.

(R.- 464313)

AVISOS GENERALES

Oplaver, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PARA JUNTA DE ASAMBLEA

El suscrito Consejo de Administración de Oplaver S.A. de C.V. convoca a una **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA**; el día 2 de mayo del 2018, en la Ciudad de Xalapa, en la dirección social de la Sociedad; Andador Gladiola 49-A, Col. Xalapa; a las 10:00 hrs. Con la finalidad de tomar acuerdo en relación a la liquidación de la sociedad. Siendo conveniente la presencia de los socios: Luis Eugenio Alfonso Hernández Bonilla, María Elena Moreno Stubbe y Kathia Gabriela Farjat Diosdado.

Sin otro particular y en espera del debido cumplimiento de su parte, quedo de usted.

Xalapa, Ver. A 11 de abril del 2018.
Presidente de la Sociedad.
Kemel Amin Farjat Diosdado
Rúbrica.

(R.- 465655)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
300-04-00-00-00-2018-080

ASUNTO: SE NOTIFICA INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATO CO-FMCA-LP-M-17/09, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y REORDENAMIENTO DE LA ADUANA DE MIGUEL ALEMÁN.

Ing. Arturo White González.

Administrador Único de la persona moral

Antares Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V.

Presente

De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 8, 9, 32, 35, 36, 38 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 13, 15, 61 fracción I, 62 fracción II, penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en lo sucesivo "**LA LEY**"; 124, 125, 127 fracciones II, III, IV y XI, 128 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en adelante "**EL REGLAMENTO**"; ordenamientos vigentes en la fecha de adjudicación del contrato CO-FMCA-LP-M-017/09; 2, 10, 17 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado B, fracción X, inciso d), 11 fracción I, en relación con el 13 fracción I, 40, fracción XXXI, en relación con el 41, apartado D, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en vigor, se le notifica a usted como representante legal de la persona moral Antares Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato CO-FMCA-LP-M-17/09, en adelante "**EL CONTRATO**"...

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el suscrito determina:

PRIMERO. Derivado de los incumplimientos señalados en el Capítulo de **INCUMPLIMIENTOS** del presente oficio, se le comunica a su representada que se inicia el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato CO-FMCA-LP-M-017/09 y convenio de diferimiento CO-FMCA-LP-M-017/09-1, suscritos para la ejecución de los trabajos de "Construcción de la segunda etapa correspondiente a la Ampliación y Reordenamiento de la Aduana de Miguel Alemán", suscritos entre su representada la persona moral **ANTARES CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** y el Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDO. Se le otorga a su representada, un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la recepción de este recurso, para que exponga y alegue lo que a su derecho convenga, así como para que aporte en su caso, las pruebas que estime convenientes; mismos que deberá presentar en la oficina de la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales, de la Administración General de Recursos y Servicios, del Servicio de Administración Tributaria, ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 5°, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 15:00 horas.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 62, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la **Ciáusula VIGÉSIMA SEGUNDA**, párrafos quinto, sexto y séptimo de "**EL CONTRATO**", su representada deberá devolver a este Órgano Desconcentrado a través de la Residencia de Obra, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos de obra derivados de "**EL CONTRATO**", en un término de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir de que sea notificado el presente oficio, con el cual se da inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa.

CUARTO: Con fundamento en lo establecido por el artículo 62, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le cita para que en un término de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir de que sea notificado el presente oficio, se presente en las oficinas que ocupa la Administración de Recursos Materiales "2", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria, con domicilio ubicado en Calle de Sinaloa 43, 5° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México ante la presencia del Residente de "**LA OBRA**" para la elaboración del **Acta Circunstanciada** del estado en que se encuentran los trabajos y la entrega de documentación relativa a "**EL CONTRATO**", apercibido que en caso de no comparecer, se levantará la misma en su ausencia.

QUINTO: De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le informa que el expediente relativo estará a su disposición para su consulta en la Administración de Recursos Materiales "2" de la Administración Central de Recursos Materiales, con domicilio ubicado en Calle de Sinaloa 43, 5° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 15:00 horas, deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente

Ciudad de México, 06 de abril de 2018.

Administrador Central de Recursos Materiales.

Ing. Miguel Ángel de León Bustamante.

Rúbrica.

(R.- 465497)

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito

Institución de Banca de Desarrollo

Proteak Uno, S.A.B. de C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA
NO AMORTIZABLES IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"TEAK.CPO"**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 228 r numeral 7 y el artículo 228 s en relación con los artículos 218, todos ellos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como de conformidad con lo establecido en el acta que documenta la emisión (el "Acta de Emisión" y la "Emisión" respectivamente) de los certificados de participación ordinarios no amortizables identificados con clave de pizarra "TEAK.CPO" (los "CPOs"), que mediante declaración unilateral de voluntad llevó a cabo Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso número 80614 de fecha 24 de junio de 2010, donde Proteak Uno, S.A.B. de C.V. (anteriormente Proteak Uno, S.A.P.I.B. de C.V.) actúa como fideicomitente y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los CPOs (los "Tenedores"), se convoca a dichos Tenedores a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el próximo 30 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de la variación en el número de CPOs de la Emisión en los términos aprobados e instruidos al Fiduciario en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Proteak celebradas el 17 de enero de 2017 y el 20 de marzo de 2018 (las "Asambleas de Accionistas").

II. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de las acciones adoptadas con motivo de la variación en el número de CPOs resuelto por las Asambleas de Accionistas, incluyendo, sin limitar, la modificación de la Cláusula Primera del Acta de Emisión así como los demás actos necesarios y/o convenientes para implementar dicha modificación.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar la Cláusula Primera del Acta de Emisión con la finalidad, entre otras, de establecer y/o clarificar los supuestos de aumento y disminución en el número de CPOs que no requieren consentimiento de los Tenedores.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación o, en su caso, ratificación de miembros del Comité Técnico conforme a lo establecido en la Cláusula Octava numeral 1 del Contrato de Fideicomiso y, en su caso, ratificación de las acciones llevadas a cabo por los miembros del Comité Técnico designados a la fecha.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la sustitución del Fiduciario como institución fiduciaria del Contrato de Fideicomiso, en términos de la Cláusula Octava numeral 2, inciso e) apartado iv) del Contrato de Fideicomiso.

VI. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que sean adoptadas en la Asamblea con respecto a los puntos anteriores.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención del Lic. Héctor Esaú Tapia Rivera, el Lic. César David Hernández Sánchez y/o la Lic. Rebeca Rojas Esparza, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (hetapiar@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0141) en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2018.
El Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Apoderado
Lic. Juan Manuel Lara Escobar
Rúbrica.

(R.- 465553)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 de la Modificación a los Títulos de Concesión para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de

Zihuatanejo, S.A. de C.V. todas ellas empresas subsidiarias del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B de C.V. a continuación se publican los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$7,381	\$181,397
Clientes – neto	17,792	19,310
Otros activos circulantes	98,588	164,594
Total activo circulante	123,761	365,301
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	996,944	641,082
Otros activos no circulantes	76,459	79,525
Total activo	\$1,197,164	\$1,085,908
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$6,193	\$6,484
Pasivo de corto plazo	253,377	77,469
Total pasivo circulante	259,570	83,953
Otros pasivos de largo plazo	22,549	29,575
Total pasivo	282,119	113,528
Total capital contable	915,045	972,380
Total pasivo y capital contable	\$1,197,164	\$1,085,908

Aeropuerto de Acapulco, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$564,790	\$256,432
Costo de servicios	519,382	224,234
Gastos de administración	6,995	5,455
Otros (ingresos), neto	(120)	(12,718)
Utilidad de operación	38,533	39,461
Ingreso financiero, neto	3,484	7,546
Resultado antes de impuestos a la utilidad	42,017	47,007
Impuestos a la utilidad	(648)	5,197
Resultado neto	\$42,665	\$41,810

Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$77,567	\$50,080
Clientes – neto	31,531	41,374
Otros activos circulantes	4,348	2,489
Total activo circulante	113,446	93,943
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	355,659	334,050
Otros activos no circulantes	11,215	24,031
Total activo	\$480,320	\$452,024
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$1,741	\$1,823
Pasivo de corto plazo	36,791	46,137
Total pasivo circulante	38,532	47,960
Otros pasivos de largo plazo	86,213	63,750
Total pasivo	124,745	111,710
Total capital contable	355,575	340,314

Total pasivo y capital contable **\$480,320** **\$452,024**

Aeropuerto de Cd. Juárez, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$317,484	\$252,298
Costo de servicios	255,088	194,219
Gastos de administración	5,281	9,601
Utilidad de operación	57,115	48,478
Ingreso financiero, neto	6,653	11,075
Resultado antes de impuestos a la utilidad	63,768	59,553
Impuestos a la utilidad	13,507	14,819
Resultado neto	\$50,261	\$44,734

Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$56,974	\$80,687
Clientes – neto	52,266	65,780
Otros activos circulantes	113,952	14,407
Total activo circulante	223,192	160,874
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	508,523	479,351
Otros activos no circulantes	84,908	85,838
Total activo	\$816,623	\$726,063
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,621	\$4,838
Pasivo de corto plazo	36,137	36,512
Total pasivo circulante	40,758	41,350
Otros pasivos de largo plazo	85,476	75,992
Total pasivo	126,234	117,342
Total capital contable	690,389	608,721
Total pasivo y capital contable	\$816,623	\$726,063

Aeropuerto de Culiacán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$506,057	\$408,984
Costo de servicios	405,615	322,190
Gastos de administración	7,885	6,919
Utilidad de operación	92,557	79,875
Ingreso financiero, neto	9,958	3,775
Resultado antes de impuestos a la utilidad	102,515	83,650
Impuestos a la utilidad	20,847	20,524
Resultado neto	\$81,668	\$63,126

Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

2017 2016

Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$272,084	\$255,246
Clientes – neto	37,772	51,911
Otros activos circulantes	76,586	79,207
Total activo circulante	386,442	386,364
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	460,816	349,021
Otros activos no circulantes	56,466	58,496
Total activo	\$903,724	\$793,881
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,702	\$4,923
Pasivo de corto plazo	92,276	62,290
Total pasivo circulante	96,978	67,213
Otros pasivos de largo plazo	116,555	102,791
Total pasivo	213,533	170,004
Total capital contable	690,191	623,877
Total pasivo y capital contable	\$903,724	\$793,881

Aeropuerto de Chihuahua, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$483,900	\$337,356
Costo de servicios	401,942	265,534
Gastos de administración	9,663	7,564
Utilidad de operación	72,295	64,258
Ingreso financiero, neto	11,290	17,593
Resultado antes de impuestos a la utilidad	83,585	81,851
Impuestos a la utilidad	17,271	20,277
Resultado neto	\$66,314	\$61,574

Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$27,448	\$36,532
Clientes – neto	14,868	16,314
Otros activos circulantes	2,501	2,422
Total activo circulante	44,817	55,268
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	170,869	155,540
Otros activos no circulantes	77,018	79,450
Total activo	\$292,704	\$290,258
Pasivo y capital contable		
Pasivo de corto plazo	\$19,308	\$13,644
Otros pasivos de largo plazo	48,426	44,637
Total pasivo	67,734	58,281
Total capital contable	224,970	231,977
Total pasivo y capital contable	\$292,704	\$290,258

Aeropuerto de Durango, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$131,919	\$113,957

Costo de servicios	104,346	90,734
Gastos de administración	5,185	4,206
Utilidad de operación	22,388	19,017
Ingreso financiero, neto	1,559	5,700
Resultado antes de impuestos a la utilidad	23,947	24,717
Impuestos a la utilidad	954	4,200
Resultado neto	\$22,993	\$20,517

Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$105,412	\$379,377
Clientes – neto	310,112	338,555
Otros activos circulantes	57,772	55,407
Total activo circulante	473,296	773,339
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	2,785,385	2,492,242
Otros activos no circulantes	1,734,722	1,602,607
Total activo	\$4,993,403	\$4,868,188
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$10,426	\$10,916
Pasivo de corto plazo	412,926	249,943
Total pasivo circulante	423,352	260,859
Otros pasivos de largo plazo	403,292	397,909
Total pasivo	826,644	658,768
Total capital contable	4,166,759	4,209,420
Total pasivo y capital contable	\$4,993,403	\$4,868,188

Aeropuerto de Monterrey, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$2,960,897	\$2,457,470
Costo de servicios	2,420,668	1,954,797
Gastos de administración	21,489	28,757
Utilidad de operación	518,740	473,916
Ingreso financiero, neto	19,625	35,323
Resultado antes de impuestos a la utilidad	538,365	509,239
Impuestos a la utilidad	100,978	119,677
Resultado neto	\$437,387	\$389,562

Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$257,316	\$312,324
Clientes – neto	32,574	43,023
Otros activos circulantes	277,899	120,372
Total activo circulante	567,789	475,719
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	508,123	492,692
Otros activos no circulantes	52,332	53,355
Total activo	\$1,128,244	\$1,021,766
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$6,269	\$6,564
Pasivo de corto plazo	30,184	27,976
Total pasivo circulante	36,453	34,540
Otros pasivos de largo plazo	114,114	93,747
Total pasivo	150,567	128,287

Total capital contable	977,677	893,479
Total pasivo y capital contable	\$1,128,244	\$1,021,766

Aeropuerto de Mazatlán, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$327,502	\$287,928
Costo de servicios	259,524	228,827
Gastos de administración	8,511	4,049
Utilidad de operación	59,467	55,052
Ingreso financiero, neto	39,944	19,714
Resultado antes de impuestos a la utilidad	99,411	74,766
Impuestos a la utilidad	15,213	14,978
Resultado neto	\$84,198	\$59,788

Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$4,663	\$9,706
Clientes – neto	18,424	22,416
Otros activos circulantes	63,457	13,776
Total activo circulante	86,544	45,898
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	305,411	183,446
Otros activos no circulantes	48,858	52,905
Total activo	\$440,813	\$282,249
Pasivo y capital contable		
Pasivo de corto plazo	\$176,663	\$37,594
Otros pasivos de largo plazo	31,437	29,643
Total pasivo	208,100	67,237
Total capital contable	232,713	215,012
Total pasivo y capital contable	\$440,813	\$282,249

Aeropuerto de Reynosa, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$246,758	\$151,503
Costo de servicios	216,877	121,175
Gastos de administración	6,000	4,831
Otros ingresos, neto	-	(42)
Utilidad de operación	23,881	25,539
(Costo) ingreso financiero, neto	(3,361)	7,314
Resultado antes de impuestos a la utilidad	20,520	32,853
Impuestos a la utilidad	2,819	7,923
Resultado neto	\$17,701	\$24,930

Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

2017	2016
-------------	-------------

Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$5,529	\$32,720
Clientes – neto	13,513	4,318
Otros activos circulantes	87,412	16,067
Total activo circulante	106,454	53,105
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	316,361	214,064
Otros activos no circulantes	26,457	26,449
Total activo	\$449,272	\$293,618
Pasivo y capital contable		
Pasivo de corto plazo	\$143,115	\$28,455
Otros pasivos de largo plazo	89,071	60,668
Total pasivo	232,186	89,123
Total capital contable	217,086	204,495
Total pasivo y capital contable	\$449,272	\$293,618

Aeropuerto de San Luis Potosí, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$283,183	\$178,459
Costo de servicios	247,296	142,942
Gastos de administración	6,809	4,716
Utilidad de operación	29,078	30,801
Ingreso financiero, neto	3,083	13,356
Resultado antes de impuestos a la utilidad	32,161	44,157
Impuestos a la utilidad	7,570	11,286
Resultado neto	\$24,591	\$32,871

Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de posición financiera

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$21,299	\$28,855
Clientes – neto	16,381	23,899
Otros activos circulantes	6,853	12,463
Total activo circulante	44,533	65,217
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	254,622	214,318
Otros activos no circulantes	17,254	26,931
Total activo	\$316,409	\$306,466
Pasivo y capital contable		
Pasivo de corto plazo	\$48,485	\$48,984
Otros pasivos de largo plazo	35,161	41,454
Total pasivo	83,646	90,438
Total capital contable	232,763	216,028
Total pasivo y capital contable	\$316,409	\$306,466

Aeropuerto de Tampico, S. A. de C. V.

(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)

Estados condensados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$244,151	\$217,177
Costo de servicios	201,092	175,619
Gastos de administración	3,577	4,533
Utilidad de operación	39,482	37,025
Ingreso financiero, neto	671	2,718
Resultado antes de impuestos a la utilidad	40,153	39,743
Impuestos a la utilidad	8,418	10,685
Resultado neto	\$31,735	\$29,058

Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$46,734	\$50,724
Clientes – neto	24,651	23,908
Otros activos circulantes	6,799	7,938
Total activo circulante	78,184	82,570
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	264,450	251,932
Otros activos no circulantes	29,253	37,499
Total activo	\$371,887	\$372,001
Pasivo y capital contable		
Pasivo de corto plazo	\$25,198	\$22,715
Otros pasivos de largo plazo	86,371	67,331
Total pasivo	111,569	90,046
Total capital contable	260,318	281,955
Total pasivo y capital contable	\$371,887	\$372,001

Aeropuerto de Torreón, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$198,653	\$177,060
Costo de servicios	158,346	139,217
Gastos de administración	4,567	3,575
Utilidad de operación	35,740	34,268
Ingreso financiero, neto	1,642	8,445
Resultado antes de impuestos a la utilidad	37,382	42,713
Impuestos a la utilidad	7,019	10,537
Resultado neto	\$30,363	\$32,176

Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$27,580	\$44,164
Clientes – neto	14,768	14,752
Otros activos circulantes	4,442	6,342
Total activo circulante	46,790	65,258
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	208,814	195,325
Otros activos no circulantes	21,199	25,824
Total activo	\$276,803	\$286,407
Pasivo y capital contable		
Pasivo de corto plazo	\$33,185	\$18,627
Otros pasivos de largo plazo	57,143	56,312
Total pasivo	90,328	74,939
Total capital contable	186,475	211,468
Total pasivo y capital contable	\$276,803	\$286,407

Aeropuerto de Zacatecas, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$126,499	\$105,413
Costo de servicios	100,297	81,139
Gastos de administración	6,848	4,727
Utilidad de operación	19,354	19,547
Ingreso financiero, neto	1,148	8,285
Resultado antes de impuestos a la utilidad	20,502	27,832
Impuestos a la utilidad	3,495	6,891
Resultado neto	\$17,007	\$20,941

Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de posición financiera
Al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$30,303	\$23,694
Clientes – neto	9,529	18,424
Otros activos circulantes	4,621	8,515
Total activo circulante	44,453	50,633
Inversión en concesión aeroportuaria, neto	520,632	507,683
Otros activos no circulantes	31,695	38,225
Total activo	\$596,780	\$596,541
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,585	\$4,800
Pasivo de corto plazo	43,705	43,644
Total pasivo circulante	48,290	48,444
Otros pasivos de largo plazo	68,319	66,262
Total pasivo	116,609	114,706
Total capital contable	480,171	481,835
Total pasivo y capital contable	\$596,780	\$596,541

Aeropuerto de Zihuatanejo, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S. A. B. de C. V.)
Estados condensados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Miles de pesos)

	2017	2016
Ingresos	\$222,923	\$193,070
Costo de servicios	181,877	166,056
Gastos de administración	2,071	1,220
Otros ingresos, neto	-	(10,151)
Utilidad de operación	38,975	35,945
(Costo) ingreso financiero, neto	(1,272)	2,825
Resultado antes de impuestos a la utilidad	37,703	38,770
Impuestos a la utilidad	4,367	5,705
Resultado neto	\$33,336	\$33,065

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 10 de abril de 2018
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 465629)